COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No.-CEAPA-FONDEN-002-18

TEPIC, NAYARIT A 17 DE NOVIEMBRE DE 2018

1

EDIFICACIONES SUSTENTABLES LA SOLEDAD, S.A. DE C.V.
At'n. LIC. ROXANA VELA RODRÍGUEZ
Administrador Único
Calle CALZADA CHULAVISTA No. 6986, colonia ciudad granja, C.P. 45010
Zapopan, Jalisco.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción III, 30 fracción I, 41, 42, fracción II y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18, 73, 74 fracción IV y 76 de su Reglamento constriñe a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado a : ejecutar *"con la mayor celeridad las acciones necesarias para hacer frente a los fenómenos meteorológicos extraordinarios. En caso de que tales acciones impliquen la necesidad de contrataciones de obra pública o adquisiciones, dicho órgano ejercitará los mecanismos previstos en la legislación aplicable que aseguren la contratación oportuna,* le solicita la cotización de trabajos para la adjudicación directa de carácter nacional de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, de conformidad con los requisitos de participación y procedimiento siguientes:

Debido a los daños ocasionados por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurridas el día 24 de Octubre de 2018, en 8 municipios del Estado de Nayarit, para:

A) **REACTIVACION Y PUESTA EN MARCHA DE GALERIA FILTRANTE EN LA LOCALIDAD DE VALLE MORELOS, MUNICIPIO DE HUAJICORI, SINIESTRADOS POR EL HURACAN WILLA**

B) **REACTIVACION Y PUESTA EN MARCHA DE GALERIA FILTRANTE EN LA LOCALIDAD DE RODEO DE ABAJO, MUNICIPIO DE HUAJICORI, SINIESTRADOS POR EL HURACAN WILLA**

C) **REACTIVACION Y PUESTA EN MARCHA DE LINEA DE CONDUCCION EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES MILPILLAS, MUNICIPIO DE HUAJICORI, SINIESTRADOS POR EL HURACAN "WILLA".**

SINIESTRADO POR EL HURACAN "WILLA" EL 24 DE OCTUBRE DE 2018 QUE AFECTO A 8 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT.

1.- IMPEDIMENTOS Y PROHIBICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

No podrán participar, en este procedimiento de contratación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2.- INICIO Y TERMINO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de contratación por adjudicación directa de carácter nacional, se inicia con la entrega del presente oficio de solicitud de cotización de los trabajos y concluye con la adjudicación y firma del contrato o, en su caso, con la cancelación del procedimiento de contratación.

3.- ESCRITOS CON LAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITAN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO O EN LOS ORDENAMIENTOS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se solicitan como requisito de participación en este procedimiento de contratación, sólo resultarán procedentes si éstos se encuentran previstos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para no aceptarla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado verificará que los documentos a que se refiere el párrafo anterior cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo indicado en ellos, para continuar con el procedimiento, sin perjuicio del derecho de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o su Reglamento.

4.- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTARSE CONJUNTAMENTE CON LA PROPOSICIÓN.

Deberá acompañar a su proposición los Documentos Adicionales **DA 1** al **DA 9**, que se anexan al presente oficio de solicitud de cotización de los trabajos.

5.- PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL QUE SE REQUERIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Para la ejecución de la obra, no se requerirá la incorporación de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de fabricación o contenido nacional.

6.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS.

La obra pública, a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de este procedimiento de contratación, consistirá en:

A) **REACTIVACION Y PUESTA EN MARCHA DE GALERIA FILTRANTE EN LA LOCALIDAD DE VALLE**

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

MORELOS, MUNICIPIO DE HUAJICORI, SINIESTRADOS POR EL HURACAN WILLA

la obra consiste en rehabilitación de galería filtrante con 24 hr. de limpieza y desazolve manual a profundidad existente, a pico, pala y cubeta. Suministro y colocación de dosificador de hipoclorito de sodio (bomba hipocloradora electrónica) con rango ajustable hasta 12kg/cm2 y colocación de tanque de cloro de 200 l. cerco perimetral con suministro y colocación de 20 postes precolados de concreto f'c= 150 kg/cm² de 2.00x0.15x0.15 m armados con 4 varillas de 3/8" y cerco de 40 m. de alambre de puas cal. 12.5 con 4 púas cada 76 mm con tres hilos. equipo electrico con suministro e instalación de motobomba sumergible con motor de 5 hp en 220v capaz de aportar 0.40 lps con una tubería de expulsión de 2" ø, tablero de control y 40 m. de cable de cobre sumergible ep+pvc 1000v, 90°c de operación calibre 3x12 awg.

B) **REACTIVACION Y PUESTA EN MARCHA DE GALERIA FILTRANTE EN LA LOCALIDAD DE RODEO DE ABAJO, MUNICIPIO DE HUAJICORI, SINIESTRADOS POR EL HURACAN WILLA**

la obra consiste en galería filtrante con cerco perimetral de 100 m2. de malla de alambre del no. 10 tipo ciclón de 51 x 51 mm. de 2.0 m. de altura, 2 puerta metálica abatible a base de postes y malla ciclónica de 2.00 x 1.00 m y 5 m. de escalera marina de 5/8 varilla lisa" 40 cm de ancho x 40 cm de separación entre peldaños elaborada con varilla del no. 5 y empotrada en muro @ 40 cms. equipo eléctrico con 30 m. de cable bomba sumergible 3x10 o similar e instalación de bomba de 1 hp, para cárcamo de bombeo, tablero de control con arrancador interruptor termomagnético para 1 hp, protección de fases, control de arranque, base para medidor de c.f.e. de 7 terminales y 200 amp y 3 m. de tubo para acometida 1"-1/4". Cloración con suministro y colocación de dosificador de hipoclorito de sodio (bomba hipocloradora electrónica) con rango ajustable hasta 12kg/cm2. y colocación de tanque de cloro de 200 lts. línea de conducción con instalación de 30 m. de tubería fo.go. de 50 mm (2") ø. línea de alimentación con suministro, instalación de 30 m. de tubería de tubería fo.go. de 50 mm (2") ø. desazolve con 20 hr. de limpieza y desazolve manual a profundidad existente, a pico, pala y cubeta.

C) **REACTIVACION Y PUESTA EN MARCHA DE LINEA DE CONDUCCION EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES MILPILLAS, MUNICIPIO DE HUAJICORI, SINIESTRADOS POR EL HURACAN "WILLA".**

la obra consiste en cruces encofrados con suministro e instalación de 220.00 m. de tubería de fo.go. ced-40 de 100 mm 2" ø, instalación de 22 niples de fo.go. de 2"x0.20 m., 22 niples de fo.go. de 2"x3.00 m. con extremos roscados, 22 codos de fo.go de 90°x 2" ø y 44 codos de fo.go. de 76 mm (45° x 2") ø, fabricación y colado de 84.45 m3. de concreto simple f'c=200 kg/cm. cruce aéreo con instalación 50 m. de tubería de fo.go. ced-40 de 100 mm 2" ø, 2 niples de fo.go. de 2"x0.20 m. y 2 niples de fo.go. de 2"x1.50 m., 2 codos de fo.go de 90°x 2" ø y 2 codos de fo.go. de 76 mm (45° x 2") ø, fabricación y colado de 3.38 m3. de concreto simple f'c=200 kg/cm², instalación de 50 m. de cable warrington seale 6x36 de 1" ø y 20 m. de cable warrington seale 6x36 de 1/2" ø, 12 abrazaderas de 2" ø y 200 abrazaderas de 1' ø. acarreos de los materiales.

Para ejecutarse en 17 días naturales, debiéndose cumplir con las normas requeridas y de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado proporcione, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

7. FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA.

La fecha estimada para el inicio de la obra será el día **23 de Noviembre de 2018** y la fecha de terminación será el día **09 de Diciembre de 2018**.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El plazo de ejecución de la obra será de 17 días naturales, contados a partir de la fecha de iniciación de la misma.

9. PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Se deberá elaborar el programa de ejecución considerando lo indicado en el punto 7 y con el plazo solicitado en el punto 8.

Dichos programas podrán ser presentados en los formatos que para tal efecto proporciona la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado o podrán ser reproducidos, cumpliendo con cada uno de los elementos requeridos en los Anexos Técnicos del **AT1** al **AT11** y Anexos Económicos del **AE1** al **AE12**, que se adjuntan al presente oficio de solicitud de cotización de los trabajos.

10. VISITA AL SITIO O SITIOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Se podrá visitar el sitio o sitios en los que se realizará la obra, siendo optativa, para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio o sitios, haga las valoraciones de los elementos que se requieran, analice el grado de dificultad de la obra a ejecutar y sus implicaciones de carácter técnico, y realice las investigaciones que considere necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

En ningún caso, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado asumirá responsabilidad, por las conclusiones que obtenga al examinar el lugar y circunstancias antes señaladas, y el hecho de que no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes en el sitio de la obra no le releva de su obligación para ejecutarla y concluirla en la forma y términos convenidos.

Deberá incluir en su proposición un escrito en el que manifiesten que conoce el sitio de realización de la obra y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado al oficio de solicitud de cotización de los trabajos. **(Anexo Técnico AT1)**, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o modificaciones al contrato por este motivo.

11. LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA AL SITIO O SITIOS DE REALIZACIÓN DE LA OBRA Y LA JUNTA DE ACLARACIONES.

El lugar de reunión para la visita a los sitios de los trabajos partirá de las oficinas de Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, ubicada en Av. Insurgentes No. 1060 Ote. Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, a las **08:00 horas, el día 19 de Noviembre de 2018**, siendo atendidos por el funcionario designado por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarilladlo.

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

El lugar de reunión para la Junta de Aclaraciones de los trabajos se realizara en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, ubicada en Av. Insurgentes No. 1060 Ote. Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, a las **09:15 horas, el día 20 de Noviembre de 2018**, siendo atendidos por el funcionario designado por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarilladlo.

12. PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

En el caso de que se entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

13. IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁ LA PROPOSICIÓN Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

La proposición, así como todos los documentos relacionados con la misma y que se solicitan en este oficio de solicitud de cotización de los trabajos, deberán presentarse en idioma español.

14. MONEDA EN LA QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA PROPOSICIÓN.

El tipo de moneda en la deberá presentarse la proposición será en pesos de los Estados Unidos Mexicanos.

15. ANTICIPOS.

Para la ejecución de la obra pública objeto del contrato, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado **no otorgará anticipos**, para el inicio de los trabajos

16. CONDICIONES DE PAGO.

El contratista recibirá de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, el pago total en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, que deba cubrírsele por unidad de concepto de trabajos terminados, ejecutados conforme al proyecto, especificaciones generales y particulares de construcción, normas de calidad requeridas.

La Gerencia de Administración Sectorial Fiduciaria del BANOBRAS emite oficios **No. DGAF/DADF/GASF/153400/2341/2018 y DGAF/DADF/GASF/153400/2342/2018**, mediante el cual se autoriza a la CONAGUA el Apoyo Parcial Inmediato (API), para solventar los daños ocasionados por la *presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurridas el día 24 de Octubre de 2018, en 8 municipios del Estado de Nayarit*, autorizando recursos con cargo al patrimonio del fideicomiso 2003, "FONDO DE DESASTRES NATURALES".

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Así mismo la CONAGUA mediante oficio no. BOO.917.03(488) 002133, de fecha 12 de Noviembre de 2018, dirigido a esta Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, informa que los recursos ya están disponibles para que esta comisión atiendo lo establecido en las reglas generales del fondo de desastres naturales y el anexo VII de los lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales.

17. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos objeto del contrato, se pagarán conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos con base en las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, con la secuencia y tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos, que abarcarán un período no mayor a un mes calendario, las que serán presentadas por el contratista a la residencia de obra, acompañadas de la documentación que acredite su pago tales como (números generadores, notas de bitácora, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías y análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a la estimación, según corresponda, de conformidad a las características, complejidad y magnitud de los trabajos conforme a criterio del área contratante y de acuerdo con el artículo 132 del RLOPSRM), la residencia de obra dentro de los 15 (quince)días naturales siguiente a su presentación, deberá revisar y, en su caso, autorizar las estimaciones que serán pagadas a través de transferencia electrónica de fondos, en cuenta de cheques con clave bancaria estandarizada y aperturada en Institución Bancaria, mismas que serán tramitadas ante BANOBRAS para pago dentro de un plazo no mayor de 20 (VEINTE) días naturales, contados a partir de la fecha de recibido de la Fiduciaria, siempre y cuando el contratista haya entregado la factura respectiva con los requisitos administrativos y fiscales correspondientes, para que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado inicie su trámite de pago. Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

18. DESCUENTOS SOBRE EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES POR PAGAR.

En el caso de que el contratista se encuentre inscrito en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, cuyo objeto es descontar de las estimaciones de los trabajos ejecutados, el 0.002% (DOS AL MILLAR) para ser aportado voluntariamente, por parte del contratista, a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado realizará el descuento en el porcentaje antes mencionado, , que será entregado al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.

Para la aplicación de este descuento, deberá presentar escrito en el que haga constar su aceptación o negativa. Este descuento no deberá ser repercutido en la integración de los precios unitarios.

Asimismo, de las estimaciones que se le cubran al contratista, se le descontará el 0.005% (CINCO AL MILLAR) del importe de cada estimación, para cumplir con lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos en vigor, por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control de obras y servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública, según lo establece el artículo 37 fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

19. AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES.

Av. Insurgentes número 1060 Ote., Colonia Centro
Tepic, Nayarit. México C.P. 63000
ceapan@nayarit.gob.mx
Tel. (311) 213-52-18 y 213-55-32

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

En razón de que el presente procedimiento es para la contratación de obra pública mediante el procedimiento de adjudicación directa de carácter nacional, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no se aceptarán proposiciones conjuntas de agrupación de personas, físicas y/o morales, por lo que solamente se aceptará la proposición de la persona, física o moral, a la que se le haya solicitado la cotización de los trabajos, la cual se estima que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos y financieros necesarios para la ejecución de los trabajos, sin necesidad de recurrir a terceros.

20. SUBCONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS.

No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de la obra. **(En este caso el contratista incluirá en su proposición el Anexo Técnico AT 5 que se le proporciona con la leyenda "NO APLICA").**

21. RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE PROPORCIONARÁ LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

.

Para la ejecución de la obra, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado **no proporcionará** materiales ni equipo de instalación permanente.

22. FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

Se deberá firmar autógrafamente cada uno de los documentos que forman parte de su proposición.

23. EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, verificará el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 64 apartado A, y 65 apartado A, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

24. MODELO DEL CONTRATO.

El modelo de contrato de obra pública en el que se establecen los derechos y obligaciones de las partes en la ejecución de los trabajos, es emitido con apego a lo previsto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en la demás normatividad aplicable vigente.

25. FIRMA DEL CONTRATO.

Previamente a la firma del contrato, de ser el caso, el contratista presentará para su cotejo, copia certificada de los documentos con los que se acredite la existencia legal de la persona moral o persona física y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y el escrito en el que designe al superintendente de construcción, previamente al inicio de los trabajos, en cumplimiento a los artículos 111 y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona moral o persona física cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

El contratista, previamente a la formalización del contrato, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición, así como una copia del presente oficio de solicitud de cotización de los trabajos, en razón de formar parte integrante del contrato y designar como su representante ante la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado al superintendente de construcción que cuente con firma electrónica avanzada para llevar a cabo, conjuntamente con el residente de obra, la elaboración, apertura, anotaciones, control y seguimiento de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica a través del programa informático que se encuentra disponible en la página Web: http//beop.funcionpublica.gob.mx.

No podrá formalizarse el contrato si no se encuentra garantizado de acuerdo con el artículo 48 fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En la formalización del contrato se deberá recabar, en primer término, la firma del servidor público de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado que tenga las facultades necesarias para celebrar dichos actos y posteriormente se recabará la firma del contratista. La fecha del contrato será aquélla en la que el contratista lo hubiere firmado.

El contratista para la firma del contrato deberá de presentar el Oficio de Opinión de Cumplimiento de sus obligaciones fiscales que emite el SAT, el Articulo 32-D, vigente.

Si el contratista no firmare el contrato por causas imputables al mismo, o no presente la fianza de cumplimiento del contrato, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública por conducto del Órgano Interno de Control y en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

26. GARANTÍAS.

26.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previamente a la firma del contrato deberá presentar póliza de fianza otorgada por Institución Nacional de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total de los trabajos contratados y con la obligación de hacerse efectiva por el monto total de la obligación garantizada en caso de la rescisión administrativa del contrato, aun cuando parte de los trabajos se hayan ejecutado, de la forma siguiente:

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN UN EJERCICIO FISCAL.

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN A TRAVES DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA _____ **(Razón o denominación social de la persona moral, o nombre de la persona física con la que se celebrará el contrato)**, CON DOMICILIO EN _____, LA CANTIDAD DE $ _____ (_____ **PESOS 00/100 M.N.),** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, GARANTIZANDO EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO _____, DE FECHA __ DE _____ **DE 201__**, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE $ _____ (_____ **PESOS**

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CUYO OBJETO ES [redacted] **(Insertar completo el objeto del contrato, especificado en la cláusula primera del mismo)**, CELEBRADO CON LA COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD, O PARTE DE LOS MISMOS CUANDO ASÍ SE HAYA CONVENIDO, Y EN SU CASO, HASTA QUE SE SUSTITUYA POR OTRA EN LOS TÉRMINOS DE LOS **ARTÍCULOS 66** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y **95**DE SU REGLAMENTO. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE ACEPTA QUE: **A).-** LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD; **B).-** LA FIANZA GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE **$** [redacted] ([redacted] **PESOS 00/100 M. N.)**, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; **C).-** EN EL CASO DE QUE LA COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA, LA QUE CONTINUARA VIGENTE HASTA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO Y SEA ENTREGADA POR PARTE DEL CONTRATISTA LA FIANZA PARA GARANTIZAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A QUE SE REFIERE EL **ARTÍCULO 66** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO **179** DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS; **D).-** LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EN CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE LOS MISMOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACIÓN DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO; **E).-** LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, AÚN CUANDO PARTE DE LOS TRABAJOS SE HAYAN EJECUTADO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA AL CONTRATISTA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 91, PRIMER PÁRRAFO**, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; **F).-** ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, NI POR EL PERÍODO DE VIGENCIA QUE ESTABLEZCA LA AFIANZADORA EN LA PÓLIZA DE FIANZA, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; **G).-** LA FIANZA SE LIBERARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, HAGA PAGO TOTAL Y EN FORMA INCONDICIONAL DE LOS SALDOS QUE RESULTEN A SU CARGO EN EL FINIQUITO, CONSTITUYA Y ENTREGUE, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, FIANZA QUE GARANTICE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN EL FINIQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDOS A

Av. Insurgentes número 1060 Ote., Colonia Centro
Tepic, Nayarit. México C.P. 63000
ceapan@nayarit.gob.mx
Tel: (311) 213-52-18 y 213-55-32

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE ÉSTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA **FRACCIÓN I, INCISO b), PRIMER PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 98** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN CUYOS REQUISITOS NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE; **H).-** EN CASO DE CELEBRARSE ALGÚN CONVENIO CONCILIATORIO A QUE SE REFIERE EL **ARTÍCULO 97** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, NO SE CONSIDERARÁ NOVADO EL CONTRATO Y POR LO TANTO LA PÓLIZA DE FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA QUE GARANTIZA; E **I).-** LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA.

En cumplimiento a lo señalado en el numeral quinto "DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA REDUCCIÓN DE LOS MONTOS DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO QUE DEBAN CONSTITUIR LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, se establece que no es procedente reducir el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en razón de que la garantía del 10% (DIEZ POR CIENTO) que se solicita en el presente procedimiento de contratación por adjudicación directa es el mínimo indicado por el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

26.2 GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA.

Al término de la obra, no obstante su recepción formal, el contratista se obligará a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en el contrato, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán por un plazo de 12 (DOCE) meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección, deberá constituir póliza de fianza otorgada por Institución Nacional de Fianzas debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, por un valor del 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del mismo monto en fideicomiso especialmente constituido para ello.

Quedarán a salvo los derechos de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado , *para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme al artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.*

Si el contratista opta por la póliza de fianza, deberá estar otorgada por Institución Nacional de Fianzas debidamente autorizada y garantizar los defectos y vicios ocultos que resulten de la obra, y de cualquier otra responsabilidad en que incurra. Además de contemplar lo antes expuesto, se deberá establecer que la fianza es

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

independiente de las penas convencionales que, en su caso, se apliquen al contratista y se expide de conformidad con lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como las disposiciones expedidas en esta materia, de la forma siguiente:

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

Al término de la obra, no obstante su recepción formal, el contratista se obligará a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en el contrato, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán por un plazo de 12 (DOCE) meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección, deberá constituir póliza de fianza otorgada por Institución Nacional de Fianzas debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, por un valor del 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del mismo monto en fideicomiso especialmente constituido para ello.

Quedarán a salvo los derechos de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme al artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si el contratista opta por la póliza de fianza, deberá estar otorgada por Institución Nacional de Fianzas debidamente autorizada y garantizar los defectos y vicios ocultos que resulten de la obra, y de cualquier otra responsabilidad en que incurra. Además de contemplar lo antes expuesto, se deberá establecer que la fianza es independiente de las penas convencionales que, en su caso, se apliquen al contratista y se expide de conformidad con lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como las disposiciones expedidas en esta materia, de la forma siguiente:

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN A TRAVES DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA: _____**(Razón o denominación social de la persona moral, o nombre de la persona física con la que se celebrará el contrato)**, CON DOMICILIO EN _____, LA CANTIDAD DE $ _____ (_____ **PESOS 00/100 M. N.)**, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA Y QUE RESULTEN A SU CUENTA Y RIESGO, DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RELATIVA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO _____, DE FECHA _ **DE** _____**DE 201**_, CON IMPORTE TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE $

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

[redacted] ([redacted]) **PESOS 00/100 M. N.**), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CUYO OBJETO ES [redacted] **(Insertar completo el objeto del contrato, especificado en la cláusula primera del mismo)**, CELEBRADO CON LA COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE ACEPTA QUE: **A).-** LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD Y ES INDEPENDIENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE, EN SU CASO, SE APLIQUEN AL CONTRATISTA; **B).-** LA VIGENCIA DE ÉSTA FIANZA ES DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERIODO NO HAYA SURGIDO ALGUNA RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS DE LA OBRA, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, EL CONTRATISTA GARANTIZA LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 95 DE SU REGLAMENTO. LA FIANZA QUEDARÁ CANCELADA CUANDO EL CONTRATISTA PRESENTE A LA AFIANZADORA EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS DESPUÉS DE TRANSCURRIDOS LOS 12 (DOCE) MESES Y EN CASO DE APARECER DEFECTOS EN LA OBRA, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, ÉSTE PRESENTARÁ A LA AFIANZADORA UNA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, EN LA QUE SEÑALE SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA FIANZA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I, INCISO b), SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; **C).-** EN EL CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DENTRO DEL PLAZO CUBIERTO POR ESTA GARANTÍA, LA COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA AFIANZADORA, A EFECTO DE QUE LA PRESENTE FIANZA NO SEA CANCELADA Y NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL CONTRATISTA, PARA QUE ÉSTE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES; TRANSCURRIDO ÉSTE TÉRMINO SIN QUE SE HAYAN REALIZADO, LA COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA ESTA FIANZA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, EL CONTRATISTA Y LA COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PODRÁN CONVENIRLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE ESTA PÓLIZA DE FIANZA. EL AJUSTE CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; **D).-** LA FIANZA GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DE LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE LA MISMA SE HAYA SUBCONTRATADO CON LA AUTORIZACIÓN DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO; Y **E).-** LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA.

12

27 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

El contratista no podrá difundir o proporcionar información alguna relativa los trabajos, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuenten con la autorización previa, expresa y por escrito de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De conformidad con lo anterior, le solicito atentamente nos comunique por escrito si acepta o no llevar a cabo la ejecución de los trabajos bajo las condiciones antes mencionadas y, en el caso de aceptar, lo haga saber mediante oficio que acepta a mas tardar el 20 de Noviembre del 2018 y presente su proposición técnica y económica el día **21 de Noviembre del presente a las 09:30 hrs.** en la sala de Juntas de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, ubicada en Av. Insurgentes No. 1060 Ote. Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, acompañada de la demás documentación solicitada para la ejecución de los trabajos, para lo cual se adjuntan, en disco compacto (CD), los documentos adicionales, anexos técnico y económico, especificaciones de obra y el modelo de contrato de obra pública, haciendo de su conocimiento que el número del contrato sería el **No. CEAPA-FONDEN-002-18.**

El acto de fallo de la licitación se realizara el día **22** de **Noviembre** del **2018** a las **12:15 hrs.**, en la sala de Juntas de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, ubicada en Av. Insurgentes No. 1060 Ote. Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Arq. Martha Patricia Urenda Delgado
Directora General de la CEAPA

C. c. p.- Dirección de Infraestructura.- Edificio
C. c. p.- Archivo

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.